En su virtud, a propuesta del Comité de Dirección de la Marca de Calidad para puertas planas de madera, en su reunión del día 8 de junio de 1972, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2714/1971, de 14 de octubre, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El artículo 20 de la Instrucción reguladora de la concesión, utilización y administración de la Marca de Calidad para las puertas planas de madera, aprobada por Orden de 18 de febrero de 1972, queda redactado en los siguientes términos:

«El Comité de Dirección, atendidas las circunstancias de cada caso, podrá proponer la concesión de la Marca de Calidad a las Empresas o fabricantes que, al entrar en vigor esta Instrucción, ostenten un distintivo de calidad concedido por un Organismo autorizado, sin necesidad de cumplir el período de prueba establecido por el artículo 17.»

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el dia si-guiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. f. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos eños. Madrid, 30 de junio de 1972.

LOPEZ DE LETONA

limo, Sr. Director general de Industrios Químicas y de la Cons tracción.

> RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad publica de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/740. Incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales con las circulariones. terísticas principales son las siguientes:

Origen de la linea: De otra subterranea existente. Término municipal: Málaga. Tensión del servicio: 10 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 180 metros.

Conductor: Aluminio, de 3 (1 × 150) milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 400 KVA., relación 10.000-20.000 ± 5 %/400-231.

Objeto: Suministrar energia al edificio «Andalucia», sito en

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1986, de 20 de octubre: Ley 10/1986, de 18 de marzo; Decreto 1775/1987, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto: Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitada y

Autorizar las instalaciones de energia electrica solicitada y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujectón a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966. Málaga, 6 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Hafael Blasco Ballesteros.—8.605-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capitulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: •Compañia Sevillana de Electricidad, S. A.•, Domicilio: Avenida de la Borbolia, 5, Sevilla.

Origen: Variante de línea eléctrica a 50 KV., de circunva-

lación de Sevilla.

Final: Modificación del trazado entre los apoyos 15 al 20 y colocación de dos nuevos apoyos entre el 14 y el 20,

Tarmino municipal afectado: Sevilla.

Tipo: Linea aerea.

Tensión de servicio: 50KV. Conductores: De aluminio-acero, de 236 milimetros cuadrados. Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Tipo cadena.

Estación tranformadora:

Finalidad de la instalación: Variantes motivadas por la construcción de nuevo canal del río Guadaira.

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 1.050.000 pesetas. Referencia: Expediente 91.255.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre. Sevilla, 27 de mayo de 1972.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, José María Buzón Ruiz.—8.606-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de Melilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a petición de «Promotora Industrial Española, S. A.», con domicilio en Comandante García Morato, número 1, solicitando, por encargo de la «Compañía Hispano Marroqui de Gas y Electricidad, S. A.», de Melilla, autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una linea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2929/1966, sobre exprepiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y de 1938 y Ley de 24 de noviembre de 1938 sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Sección de Industria ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de alimentación a la manzana del pasaje Avenida, cuyas principales características son:

A) Cable subterrâneo de 53 metros, con conductor de aluminio de 1 x 240 milimetros cuadrados por fase, con aislamiento de policioruro de vinilo para tensión de servicio de 100 V.

B) Una linea de 240 metros de cable, posada sobre fachada con conductor de aluminio, trenzado con sección de 3,5 x 70 y

3,5 × 35 milímetros cuadrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Melilla, 6 de junio de 1972.-El Ingeniero Jefe.-2.257 bis-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de mayo de 1972 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de la Granja de la Costera, provincia de Valencia.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vias pecuarias existentes en el término municipal de la Granja de la Costera, provincia de Valencia, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante en exposición pública siendo favorables cuantos informes se emitieron

ción pública siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiondose cumplido todos los requisitos legales de tramitación; Vistos los articulos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Raglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre do 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoria Jurídica, ha resuelto: